



# Asamblea General

Distr. general  
26 de junio de 2006  
Español  
Original: árabe/español/inglés

---

## Sexagésimo período de sesiones

Tema 92 del programa

### La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación

## La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación

### Informe del Secretario General

#### Adición

#### Índice

	<i>Página</i>
I. Respuestas recibidas de los Gobiernos . . . . .	2
Bolivia . . . . .	2
Cuba . . . . .	2
Finlandia . . . . .	3
Líbano . . . . .	5
Panamá . . . . .	6
Portugal . . . . .	6
Qatar . . . . .	7
(Antiguo) Serbia y Montenegro . . . . .	7
Suriname . . . . .	8



## II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

### Bolivia

[Original: español]  
[5 de abril de 2006 ]

La resolución 59/60 de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 2004, reafirma la importancia decisiva de las medidas efectivas de verificación en los acuerdos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme y otras obligaciones similares, y la contribución esencial que han aportado al respecto.

Bolivia considera que el mecanismo más efectivo para garantizar la no proliferación, la limitación de armamentos y el desarme es la verificación del cumplimiento de los compromisos suscritos por los Estados partes.

La función de las Naciones Unidas en la actividad mencionada es prioritaria para generar el grado de confianza efectivo por parte de la comunidad internacional.

Bolivia sostiene que la mejor manera de solucionar las controversias es el diálogo y la negociación.

Además, frente a las amenazas actuales del sistema internacional, el control y la verificación de armamentos resulta un elemento muy importante en la lucha contra el terrorismo y contra la delincuencia transnacional organizada.

Consecuente con una política pacifista y siguiendo la iniciativa mundial de desarme y no proliferación, Bolivia apoya la labor de los organismos internacionales dependientes de las Naciones Unidas destinados a promover el desarme y el uso de la energía atómica para fines pacíficos, a fin de garantizar la paz y la seguridad internacionales.

### Cuba

[Original: español]  
[23 de junio de 2006 ]

La República de Cuba considera que la verificación es un proceso de suma importancia, que contribuye a fomentar la confianza necesaria en las relaciones entre los Estados y a corroborar el cumplimiento de los tratados de no proliferación, limitación, control de armamentos y desarme.

Cualquier tratado de desarme que incluya medidas prácticas de verificación debe ser antecedido de manera formal, con independencia de figurar en otros compromisos internacionales, por la obligación de los Estados a la renuncia total al uso y la amenaza del uso de la fuerza unilateral o mediante alianzas.

El proceso de verificación debe honrar los principios de la confidencialidad, ser lo menos intrusivo posible, respetar y en ningún caso poner en peligro la seguridad nacional de los Estados. La verificación debe, asimismo, ser objetiva y transparente. Todos los Estados deben recibir el mismo trato.

Cuba considera que cada tratado de desarme debe tener su sistema de verificación propio y prestar atención particular a las medidas de consulta, la cooperación y la aclaración de dudas.

Nada debe limitar el derecho de los Estados partes a opinar y votar sobre aquellas cuestiones que les conciernan directa o indirectamente. La verificación debe sustentarse en principios no discriminatorios y no selectivos. Todos los Estados tienen igual derecho a participar en el proceso de verificación de los acuerdos en los que son partes.

La verificación no es un fin en sí mismo, sino un vehículo para lograr que todas las partes observen los acuerdos.

Las medidas de verificación, como parte de los tratados de desarme, se deben limitar a los Estados Miembros de dicho tratado y en ningún caso deben afectar a otros Estados.

El sistema de verificación de la Convención sobre las armas químicas y las medidas de verificación empleadas por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) pueden ser tomadas como base para otros tratados de desarme.

La República de Cuba reafirma su apoyo a los 16 principios del proceso de verificación elaborados por la Comisión de Desarme (resolución 43/81 E de la Asamblea General).

La República de Cuba reitera que los acuerdos de verificación deben aplicarse sin discriminación y que en el cumplimiento de sus fines debe evitarse toda injerencia indebida en los asuntos internos de los Estados partes, evitando todo lo que pueda poner en peligro el ejercicio pleno del derecho al desarrollo económico y social y el acceso a la tecnología por parte de todos los Estados.

## **Finlandia**

[Original: inglés]  
[28 de abril de 2006]

Finlandia concede gran importancia a la verificación en los ámbitos del desarme, el control de armamentos y la no proliferación y apoya el aumento de las capacidades de las Naciones Unidas relacionadas con la verificación. A medida que surgen nuevas amenazas para los regímenes de desarme y se dispone de nuevos medios para verificar el cumplimiento, resulta más necesario, si cabe, un debate internacional sobre la verificación en todos sus aspectos.

Varios Estados Miembros ya han hecho contribuciones útiles a la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales de 2006 que se encarga de este asunto. En apoyo a la labor del Grupo de Expertos, Finlandia desea formular las siguientes observaciones adicionales, y aguarda con interés la publicación de los resultados obtenidos por el Grupo de Expertos y el posterior debate en las Naciones Unidas.

Los arreglos de verificación existentes en el ámbito del desarme y la no proliferación presentan importantes lagunas que deben subsanarse mediante nuevos esfuerzos de la comunidad internacional. Aparte de la debilidad de los instrumentos de verificación de la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas y de la lentitud con que avanza la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de

los ensayos nucleares, ni los materiales fisiónables ni los misiles están sujetos a ningún régimen y, por tanto, carecen de arreglos para su verificación. Además, la verificación continúa siendo un reto en el ámbito de las armas convencionales. Estas deficiencias deben solucionarse mediante regímenes establecidos mediante los correspondientes tratados, pero también reforzando las capacidades de verificación de las Naciones Unidas, especialmente del Secretario General.

Por cuestiones de eficacia, Finlandia considera importante que el refuerzo de las capacidades de verificación de las Naciones Unidas en el futuro aproveche plenamente la especialización que se ha conseguido, los métodos diseñados y la experiencia adquirida en las labores de verificación anteriores y actuales, en particular por la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección. No deben desaprovecharse los recursos existentes (lista de expertos capacitados, personal de la Sede, sistema de contratación y capacitación, métodos de investigación e instrumentos de recopilación y gestión de datos), lo que requiere la adopción de medidas en las Naciones Unidas, pero también en los Estados Miembros en el plano nacional.

Uno de los instrumentos de las Naciones Unidas que debería impulsarse es el mecanismo de investigación del Secretario General sobre la presunta utilización de armas químicas y biológicas. Los Estados Miembros deberían mantener y actualizar periódicamente la lista de expertos y laboratorios que hayan notificado al mecanismo, y la secretaría del Departamento de Asuntos de Desarme debe recordar periódicamente esa obligación a los Estados Miembros. Asimismo, deberían iniciarse los preparativos necesarios para mejorar los procedimientos de trabajo del mecanismo.

Con objeto de asegurar la eficacia, fiabilidad, credibilidad y legitimidad de la labor de verificación de las Naciones Unidas, es importante que los expertos que integran el mecanismo del Secretario General y el resto del personal participante en la labor de verificación de las Naciones Unidas sean sumamente profesionales y competentes. La capacitación y la práctica son instrumentos importantes para mejorar y mantener las destrezas necesarias. La legitimidad de los arreglos de verificación también depende de que existan procedimientos de investigación transparentes y acordados conjuntamente, así como técnicas, equipos y ensayos de investigación validados científicamente. Para lograr esto último es necesario, a su vez, fomentar las redes de laboratorios y los intercambios de personal científico a nivel internacional. Por último, la labor de verificación de las Naciones Unidas debería seguir los avances científicos y técnicos pertinentes y hacer uso de capacidades nuevas, como los laboratorios móviles sobre el terreno.

Finlandia considera importante que las Naciones Unidas tengan en cuenta la actual labor relacionada con la verificación, los conocimientos obtenidos y la experiencia adquirida en otras organizaciones internacionales como la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y el Organismo Internacional de Energía Atómica. En lo que respecta a las armas químicas, el Secretario General debería cooperar con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas a fin de aprovechar la experiencia que ha adquirido de sus inspecciones periódicas en el sector, mantener la capacidad de realizar las denominadas “inspecciones por denuncia” e iniciar procedimientos en casos de presunta utilización. También habría que considerar la función y el potencial de la red de laboratorios designados por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. En lo que respecta a las

armas biológicas, el refuerzo de las capacidades de verificación de las Naciones Unidas debería tener en cuenta cualquier futuro avance relacionado con la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas. También debería examinarse atentamente la posibilidad de establecer redes de contactos con otras organizaciones internacionales interesadas, en particular la Organización Mundial de la Salud,.

Varios acuerdos, compromisos y arreglos relativos al control de armamentos y el desarme incluyen disposiciones sobre las medidas de fomento de la confianza u otros tipos de intercambio de información, como la presentación de informes al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Finlandia considera que estos intercambios son un elemento importante de los regímenes de verificación, tanto de las armas convencionales como no convencionales, y destaca la importancia de una participación oportuna, precisa e integral. Además del intercambio de información entre los Estados partes, Finlandia subraya la importancia de la transparencia y la información pública más general; la transparencia en el cumplimiento de los compromisos de control de armamentos y desarme brinda al público la oportunidad de contribuir a la verificación y también debería servir para reforzar el apoyo de la opinión pública a las iniciativas sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación.

## **Líbano**

[Original: árabe]

[25 de abril de 2006 y 16 de mayo de 2006]

En relación con el asunto y la nota citados, el Ministerio de Defensa le informa por la presente que el Líbano reitera su apoyo a todos los acuerdos e iniciativas internacionales dirigidos a promover el desarme y la no proliferación de las armas que constituyan una grave amenaza para la paz y la seguridad de esta región y del mundo, y reafirma su adhesión al derecho internacional y los principios de la Carta de las Naciones Unidas. El Líbano afirma también que no posee armas de destrucción en masa y que apoya la aplicación de todas las medidas de disuasión eficaces para reducir su proliferación.

En relación con el asunto y la nota citados, el Ministerio hace hincapié en la afirmación del Líbano según la cual:

- El Líbano no posee armas de destrucción en masa y cumple con las resoluciones de las Naciones Unidas que prohíben el uso o la adquisición de esas armas por parte de terroristas;
- El Líbano no presta ningún tipo de asistencia a grupos que se propongan fabricar, adquirir, transportar, transferir o utilizar armas de destrucción en masa;
- El Líbano ha promulgado leyes y reglamentos en los que se prevé la vigilancia de la exportación, el tránsito y la circulación transfronteriza de armas de todo tipo, se prohíbe el tráfico de tales armas y se dispone el enjuiciamiento de los terroristas, cuya acogida está prohibida en virtud de la legislación libanesa;
- El Líbano ha suscrito diez acuerdos internacionales relativos al terrorismo, es miembro del Grupo Especial de Expertos Financieros sobre blanqueo de capitales, actividad relacionada con la financiación del terrorismo, y ha creado

un mecanismo por el que se puede levantar el secreto bancario de las cuentas sospechosas de encubrir la financiación de actividades terroristas;

- El Líbano ha contribuido a las iniciativas mundiales de lucha contra el terrorismo; sin embargo, continúa preocupado por los vínculos que existen entre el terrorismo y las armas de destrucción en masa, sobre todo porque esas armas están a disposición del terrorismo israelí.

## **Panamá**

[Original: español]  
[5 de junio de 2006]

La República de Panamá apoya todos los esfuerzos multilaterales que tengan por objeto la no proliferación, la limitación de armamentos y el desarme, por lo que la iniciativa de la Asamblea General de establecer medidas efectivas de verificación para el cumplimiento de estos tipos de acuerdo es totalmente viable y debe ser apoyada por nuestro país.

## **Portugal**

[Original: inglés]  
[2 de mayo de 2006]

Portugal considera que una verificación adecuada y fiable en el ámbito de las actividades y los regímenes de control de armamentos, desarme y no proliferación es una herramienta esencial para garantizar su eficacia y un medio indispensable para fomentar y mantener la confianza dentro de la comunidad internacional.

Ya han entrado en vigor o están a punto de aplicarse una serie completa de medidas de verificación consagradas en los tratados, convenciones, convenios y regímenes a que se ha adherido Portugal, como la Convención sobre las armas químicas, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, el Comité Zangger, el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas (aunque esta última está reforzando actualmente sus procedimientos de verificación).

En este sentido, consideramos que la verificación debería interesar a todos y cada uno de los países y que este concepto debería aplicarse a todos los regímenes pertinentes de no proliferación y desarme. Esta cuestión de vital importancia para la comunidad internacional en su conjunto debe ser objeto de un esfuerzo colectivo. Por ello, estamos a favor de la iniciativa de crear un grupo de expertos gubernamentales para examinar la cuestión de la verificación en todos sus aspectos.

Sin embargo, antes de crear ese grupo, es esencial definir claramente su mandato, sus objetivos, su alcance y sus procedimientos de financiación.

Es más, consideramos que las Naciones Unidas deben conservar y reforzar su función en el ámbito de la verificación asegurando el cumplimiento de los procedimientos correspondientes establecidos en los tratados, las convenciones, los convenios y los regímenes relativos a la no proliferación y el desarme, según proceda.

Consideramos que el grupo de expertos gubernamentales debería abstenerse de proponer nuevos instrumentos u órganos a efectos de la verificación y centrarse más bien en sugerir posibles métodos y formas de mejorar la eficacia de los ya existentes.

## **Qatar**

[Original: árabe]  
[13 de junio de 2006]

En relación con la aplicación de las diversas resoluciones concernientes al desarme y la seguridad internacional aprobadas por la Asamblea General en su actual período de sesiones (sexagésimo) sobre la base de los informes de la Primera Comisión, el Gobierno del Estado de Qatar desea proporcionar la siguiente información relativa a la verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación:

- El Estado de Qatar ha redactado proyectos de ley y medidas legislativas para reducir la proliferación de las armas nucleares y asegurar la aplicación de los acuerdos de desarme y otros acuerdos, y ha adoptado y aplicado medidas eficaces para establecer controles nacionales a fin de prevenir la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas y sus vectores;
- El Estado de Qatar también ha creado un mecanismo obligatorio que asegura la aplicación cabal de todos los acuerdos concertados con las organizaciones internacionales.

## **(Antiguo) Serbia y Montenegro**

[Original: inglés]  
[31 de mayo de 2006]

Serbia y Montenegro considera que es necesario realizar un análisis de riesgos profesional y detallado en la región.

Es bien conocido que la lucha contra nuevos retos es una lucha a largo plazo que exige un enfoque por etapas. Los principios e instrumentos de verificación tanto en el plano bilateral como mundial son una herramienta eficaz para eliminar y reducir los riesgos y las amenazas.

Los objetivos de verificación no deberían apuntar a reducir únicamente el riesgo de que estalle una guerra, sino también a la magnitud de la violencia en las guerras. Como ejemplos positivos e instructivos cabe mencionar varios aspectos de la verificación establecida en el plano subregional en el territorio de la antigua Yugoslavia, donde, con la ayuda de los instrumentos de verificación, poco después de concluir los conflictos se alcanzó un nivel estable de confianza mutua entre los Estados.

El compromiso de las Naciones Unidas con la aplicación sistemática de las resoluciones de la Asamblea General 60/64 y 60/75, de 8 de diciembre de 2005, puede inducir a ciertos países que se enfrentan a crisis y desafíos a reconocer y establecer regímenes de verificación como herramienta para la prevención.

La función y la influencia de las Naciones Unidas en la lucha contra la proliferación de armas y el compromiso con el desarme son evidentes e indiscutibles.

De conformidad con lo anterior, Serbia y Montenegro apoya las resoluciones de la Asamblea General 59/60, 60/64 y 60/75.

## Suriname

[Original: inglés]  
[30 de mayo de 2006]

Suriname no posee armas de destrucción en masa, no tiene previsto adquirir armas de ese tipo en un futuro próximo y no apoya a los países que las poseen o piensan utilizarlas.

El Ministerio de Defensa de Suriname promueve las medidas de control de armamentos y desarme de las Naciones Unidas y comparte la opinión de que la verificación es esencial para analizar el comportamiento de los países de conformidad con lo dispuesto en los acuerdos pertinentes. Sin embargo, en el proceso de verificación siempre habría que tener en cuenta y aplicar los 16 principios de la verificación, en particular que se lleve a cabo:

- De manera no discriminatoria (la verificación no debería aplicarse únicamente a los países del tercer mundo o menos adelantados, sino a todos los países que sean parte de los acuerdos). También es muy importante que se establezca una estructura mínima que permita a las Naciones Unidas cumplir sus obligaciones en los Estados no firmantes que posean, o que se sospeche que posean, armas de destrucción en masa;
- De manera que no interfiera demasiado en los asuntos internos de los Estados partes;
- De manera que no se ponga en peligro el desarrollo económico, social y tecnológico de un país.

Las solicitudes de inspección o información con arreglo a lo dispuesto en los acuerdos de limitación de armamentos o desarme solamente deberían utilizarse para determinar si un país está realmente actuando de conformidad con esos acuerdos y no debería abusarse de ellas.

El Ministerio de Defensa de Suriname ha tomado nota de las distintas propuestas de la Comisión de Desarme y comparte las siguientes opiniones:

- La creación de una base de datos sobre verificación en el seno de las Naciones Unidas es esencial (para conocer la posición de otros Estados partes);
- La función de las Naciones Unidas es muy importante, desde investigar el proceso, los procedimientos y las técnicas de verificación, hasta pedir al Secretario General que examine esas cuestiones;

- Es de gran importancia que las Naciones Unidas participen en la formulación y aplicación de disposiciones de verificación de acuerdos específicos, a solicitud de los Estados partes en los acuerdos de limitación de armamentos y desarme y con su consentimiento.

Los Estados partes en los acuerdos de limitación de armamentos o desarme deben reconocer la importancia de la verificación en todos sus aspectos y cooperar plenamente cuando las Naciones Unidas así lo soliciten.

---